



**Servicios de Instrumentación Científica del
Centro de Investigación en Recursos Naturales, Salud y Medio Ambiente (SIC-RENSMA)
Universidad de Huelva**

Reglamento

I. Naturaleza y funciones.

Los Servicios de Instrumentación Científica del Centro de Investigación en Recursos Naturales, Salud y Medio Ambiente de la Universidad de Huelva (en adelante SIC-RENSMA) se han creado con el objeto de proporcionar el acceso a técnicas instrumentales de última generación dentro del ámbito químico, geoquímico, biotecnológico, de radiactividad ambiental, mejora genética y biología molecular a investigadores del propio Centro, de la Universidad de Huelva o de otros Centros de Investigación y entidades, públicas o privadas, que así lo soliciten, nacionales o internacionales.

Los SIC-RENSMA están integrados por diversas infraestructuras y plataformas instrumentales adquiridas mediante convocatorias públicas competitivas externas a la Universidad de Huelva a las que han concurrido los grupos de investigación que conforman el RENSMA, así como aquellas adquiridas por el propio Centro, también en convocatoria pública, con el apoyo de los laboratorios, unidades de investigación e investigadores del mismo.

Este documento recoge las normas de funcionamiento de los SIC-RENSMA, que permite la regulación de todo el proceso de solicitud del servicio, desarrollo del trabajo, emisión de informes y asesoramiento técnico. Como norma general, los solicitantes de trabajos que no pertenezcan a la plantilla del RENSMA no tendrán acceso directo a los equipos, que siempre serán manejados de manera exclusiva por el personal del RENSMA.

II. Servicios

Los SIC-RENSMA se componen de las siguientes Unidades:

- Unidad de Trazas Metálicas, Especiación Química, Metalómica, Lipidómica y Metabolómica.
- Unidad de Radioactividad Ambiental.
- Unidad de Caracterización Mineralógica y Geoquímica.
- Unidad de Caracterización de Residuos.
- Unidad de Potencial Biotecnológico y Escalado de Microalgas.
- Unidad de Genómica y Biología Molecular.



La incorporación de nuevas unidades o la eliminación de algunas de las existentes requerirá la aprobación por el Consejo del RENSMA.

III. Normas de funcionamiento

a) Los investigadores que pertenezcan al Centro podrán acceder a los equipos de la Unidad correspondiente una vez autorizados por el Director del Centro, y tras la pertinente formación técnica, adquirirán la condición de usuarios. Alternativamente, los investigadores del Centro podrán enviar muestras para su estudio, debiendo atenerse, en cuanto a su ejecución, a la demanda global existente. El Responsable Científico-Técnico de cada unidad será el investigador responsable de la correspondiente Resolución de Infraestructura asociada a dicho equipamiento. Dicho responsable llevará el registro de operaciones de usuarios internos, así como de la demanda de servicios internos y externos. Utilizando para ello las herramientas informáticas necesarias y estableciendo el orden de los trabajos en función de la fecha de registro. Dicho responsable será asimismo el encargado del buen funcionamiento de los instrumentos.

b) Para investigadores externos al RENSMA, la solicitud de trabajos se realizará mediante el formulario que aparece en el Anexo I, y que estará disponible en la página web del Centro (<http://www.uhu.es/RENSMA/servicios/>). La solicitud se enviará por correo electrónico a la dirección admin.rensma@dqcm.uhu.es desde donde se establecerá el contacto con el solicitante para recabar más información, si fuera necesario, y establecer una reunión donde se recojan las muestras y se establezcan las características específicas del trabajo a realizar.

c) Para trabajos externos al RENSMA, se establece un número máximo de experimentos dentro de cada unidad. En el caso de trabajos que excedan dicha cantidad, que pudiera afectar al funcionamiento normal del Centro, se establecerá un Contrato de Investigación específico para su realización (al amparo de los artículos 68/83 de la LOU).

d) La organización y funcionamiento de los SIC-RENSMA estará regulada por una Comisión Técnica de los SIC-RENSMA, integrada por el responsable de cada Unidad y presidida por el Director del Centro. Sus funciones serán las de organizar las distintas solicitudes de servicios y actuaciones de los SIC-RENSMA, así como la formación sobre las metodologías e instrumentación del Servicio. La Comisión Técnica de los SIC-RENSMA deberá dar cuenta de sus actuaciones al Consejo del RENSMA.



IV. Tarifas

Se establecen dos tipos de tarifas, atendiendo a la procedencia de los usuarios:

- a) Para miembros de la Universidad de Huelva, incluyendo a los investigadores del RENSMA.
- b) Para otros organismos públicos de investigación (OPIs), empresas privadas y particulares. En el caso de las OPIs, si se establece un convenio de colaboración se aplicarán las tarifas del grupo anterior.

Los trabajos externos al RENSMA serán reflejados secuencialmente en un Libro de Registro de Trabajos Externos, específico de cada Unidad.

Desde RENSMA se potenciará la formación técnica del personal adscrito para el mejor uso y aprovechamiento de los equipos a su cargo, habilitando con cargo a sus presupuestos los fondos necesarios para tal fin.

Las tarifas se revisarán al comienzo de cada año natural, proponiéndose su modificación en caso de que existan circunstancias que así lo aconsejen.

V. Otras disposiciones

Los acuerdos tomados por el Consejo del RENSMA relativos al funcionamiento del servicio científico y normas particulares de utilización de los equipos e instalaciones se publicarán en la página web del RENSMA, en su apartado de los SIC.

Los usuarios de los SIC-RENSMA podrán mencionar al mismo en los trabajos publicados que resulten (revistas, tesis, tesinas, etc.). En tal caso, y a efectos de constituir un archivo, podrán entregar una copia de la publicación donde aparezca la aportación de los SIC-RENSMA.